

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2021-00183

REFERENCIA: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

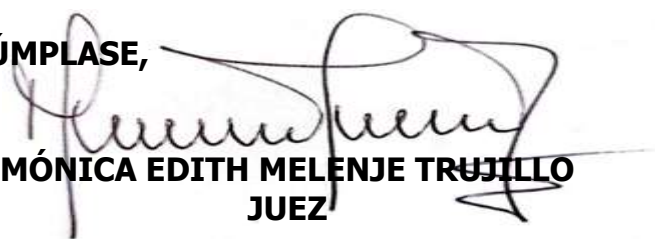
Bogotá, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias se advierte que la demanda fue inadmitida mediante auto del 15 de agosto de 2021 y dentro del término otorgado se allego escrito de subsanación.

No obstante lo anterior, la parte solicitante dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo deberá:

- **PRECISAR** cuáles son los actos jurídicos para los que se solicita apoyos judiciales que se solicitan, indicando expresamente el objeto de cada uno, **así como el término para llevarlos a cabo.**
- **APORTAR** prueba idónea con respecto a los actos jurídicos que realizara su red de apoyo, lo cual para el presente caso, es la certificación emitida por parte de Colpensiones y de existir bienes inmuebles en cabeza del solicitante, se deberán allegar los certificados de tradición respectivos.
- ALLEGAR el escrito subsanatorio y la demanda **DEBIDAMENTE INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO, EN MEDIO ELECTRÓNICO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 83 , fijado hoy 28-09-2021 a la hora de las 8:00 am.
KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA